

RESOLUCIÓN No. 3058 26 de Mayo de 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE
MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF CMA-001-2020-SEN"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2019 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el Secop II el proceso de *selección bajo la modalidad* de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-001-2020-SEN, cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el proceso no fue susceptible de limitación a Mipymes.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

No.	EMPRESA	Fecha y Hora de recepción de las observaciones
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA – CREAMOS COLOMBIA	9 DE ENERO DE 2020 (2:37:13PM)
2	INFOTIC S.A.	9 DE ENERO DE 2020 (3:57:54 PM)
3	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS	9 DE ENERO DE 2020 (4:34:42 PM)
4	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (Sucursal Colombia)	9 DE ENERO DE 2020 (5:51:09 PM)
5	ELSA PEÑALOZA GUZMAN	9 DE ENERO DE 2020 (5:58:26 PM)
6	TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A.S - T&CE SAS	9 DE ENERO DE 2020 (11:19:02 AM)
7	INFOTIC S.A.	9 DE ENERO DE 2020 (3:56:23 PM)
8	TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A.S	9 DE ENERO DE 2020 (10:32:42 AM)
9	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA – CREAMOS COLOMBIA	11 DE ENERO DE 2020 (9:19:50PM)



RESOLUCIÓN No. 3058 26 de Marzo de 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF CMA-001-2020-SEN"

Que el plazo de ejecución del contrato será de siete meses y dos semanas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el contrato se ejecutará a Nivel Nacional de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación establecido en el estudio previo asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.679.574.598)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
CDP 46920	07-01-2020	191 Mejoramiento a la Gestión Institucional	C-4199-1500-8-0-4199008-02	Recursos Propios - 27	Tres mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos mcte	\$3.679.574.598

Que el 12 de febrero de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a todas las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación SECOP II.

Que, en ejercicio de las funciones delegadas, el Secretario General, mediante Resolución No. 1125 del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), ordenó la apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF CMA-001-2020-SEN**, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que durante el periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones desde el día doce (12) de febrero hasta el diecisiete (17) de febrero del 2020 por parte de los siguientes proponentes:

No.	EMPRESA	Fecha y Hora de recepción de las Observaciones
1	TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A.S - T&CE SAS	17 DE FEBRERO DE 2020 (11:51:14 AM)
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (Sucursal Colombia)	17 DE FEBRERO DE 2020 (11:52:43 AM)
3	ADA S.A.	17 DE FEBRERO DE 2020 (02:57:04 PM)
4	UT -DT CREAMOS	17 DE FEBRERO DE 2020 (04:38:36 PM)
5	PEDRO ALFONSO HERNANDEZ - ABOGADOS CONSULTORES S.A.S	17 DE FEBRERO DE 2020 (06:26:36 PM)

RESOLUCIÓN No. 3058 26 de Marzo de 2020
“POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF CMA-001-2020-SEN”

6	PRICE WATER HOUSE COOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA	17 DE FEBRERO DE 2020 (06:45:55 PM)
7	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	17 DE FEBRERO DE 2020 (05:08:34 PM)
8	RACIONALIZAR S.A.S.	17 DE FEBRERO DE 2020 (06:55:44 PM)

Que el día veinte (20) febrero de 2020 se publicaron respuestas a observaciones al pliego definitivo en la plataforma SECOP II., así mismo ese mismo día se publicó en la plataforma SECOP II, Adenda No. 1 con la cual se modificó EL NUMERAL 3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE, DEL PROPONENTE (MÁXIMO 59 PUNTOS, y MODIFICAR la NOTA 9 DEL NUMERAL 2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, en aras de garantizar los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y libre concurrencia

Que se recibieron observaciones extemporáneas, por parte de interesados, especificados a continuación:

No.	EMPRESA	Fecha y Hora de recepción de las observaciones
1	PRICE WATER HOUSE COOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA	4 DE FEBRERO DE 2020 (9:10:23AM)
2	TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.A.S	6 DE FEBRERO DE 2020 (11:30:38AM)
3	PRICE WATER HOUSE COOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA	21 DE FEBRERO DE 2020 (09:49:03 AM)

Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2020, se publicaron respuestas a observaciones extemporáneas al pliego definitivo en la plataforma SECOP II.

Que el día veinticinco (25) del mes de febrero de 2020, se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II tres (3) ofertas, de las siguientes firmas: UNION TEMPORAL BAHAMON- RACIONALIZAR, UNION TEMPORAL DT- CREAMOS Y UNIÓN TEMPORAL EPYCA 2020.

Que mediante Resolución No. 1671 de veintiocho (28) de febrero de 2020, se designaron los miembros del comité evaluador del proceso de selección por Concurso de Méritos No. ICBF-CMA-001-2020-SEN, la cual fue publicada en el portal SECOP II.

Que el día dos de (02) de marzo del 2020 se publicó el informe de evaluación en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para observaciones del mismo, desde el tres (03) de marzo hasta el día nueve (09) de marzo del 2020.

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar se recibieron observaciones y subsanaciones al mismo por parte de los proponentes: UNION TEMPORAL BAHAMON- RACIONALIZAR, UNION TEMPORAL DT- CREAMOS Y UNIÓN TEMPORAL EPYCA 2020.

Que la administración procedió a analizar cada una de las observaciones y subsanaciones presentadas al informe otorgando respuesta a las mismas el día 11 de marzo de 2020, en virtud del análisis del comité evaluador y en atención a las respuestas efectuadas por sus integrantes, se advirtió la necesidad de reevaluar y consignar nuevamente los resultados técnicos, jurídicos y financieros

RESOLUCIÓN No. 3058 26 de Marzo de 2020
“POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF CMA-001-2020-SEN”

Que el día once (11) de marzo del 2020 se expidió resolución de saneamiento No. 2809 de 2020 en aras de garantizar los principios de contradicción, selección objetiva y transparencia con el fin de publicar nuevamente el informe y correr traslado a los interesados desde el día doce (12) de marzo hasta el dieciséis (16) de marzo de 2020, lo cual ocasionó modificación en el cronograma del proceso de selección, así mismo, se publicaron respuestas a observaciones y subsanaciones presentadas al primer informe publicado.

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2020, luego de verificar las observaciones realizadas al segundo informe de evaluación en el cual se revaluó a todos los proponentes, por parte de UNION TEMPORAL BAHAMON-RACIONALIZAR, UNION TEMPORAL DT- CREAMOS Y UNIÓN TEMPORAL EPYCA 2020, el comité evaluador decidió requerir al proponente Unión Temporal Epyca 2020 hasta el día diecinueve (19) de marzo de 2020 con el fin de que se pronuncie referente a las solicitudes específicas de cada uno de los oferentes respecto de las certificaciones aportadas por la señora VIVIANA CONSTANZA BAEZ MONTENEGRO respecto a la acreditación de experiencia específica de la certificación proporcionada por la empresa SOL-ITSE S.A.S para la experiencia específica como gerente de proyecto de la unión temporal.

Que el día dieciocho (18) de marzo del 2020, se publicó en la plataforma SECOP II, Adenda No. 2 con la cual se modificó la fecha de publicación del informe definitivo y fecha de audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación y/o declaratoria de desierta, con el fin de garantizar el derecho de contradicción.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2020, dentro del término establecido por la entidad, la Unión Temporal Epyca 2020 respondió requerimiento el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día veinticuatro (24) de marzo del 2020, se publicó en la plataforma SECOP II, Adenda No. 3 con la cual teniendo en cuenta la contingencia presentada originada por Coronavirus ((COVID-19) y en aplicación estricta de la ley se decidió no realizar audiencia de apertura de sobres y posteriormente publicar resolución de adjudicación, por lo que se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día veinticinco (25) de marzo de 2020 a las 8:06 a.m., se publicó en la plataforma SECOP II, informe final consolidado, respuestas a observaciones al informe preliminar.

Que llegada la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, para la apertura de sobres que contienen la propuesta económica es decir el día veinticinco (25) de marzo de 2020 a las 3:00 p.m., se procedió a realizar la apertura del sobre del proponente habilitado según el informe final publicado y se le corrió traslado al comité evaluador financiero y económico de la oferta económica para su correspondiente verificación.

Que luego de realizar la verificación de la oferta económica por parte del comité evaluador financiero y económico y se evidenció que el proponente Unión Temporal Epyca 2020 cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador, recomendó al secretario general, adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto ICBF-CMA-001-2020-SEN, cuyo objeto consiste en *“REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS”* al proponente UNION TEMPORAL EPYCA 2020 representado por LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.750.137 .integrada por CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. CEINTE S.A. identificada con NIT 811.042.842-7 con un porcentaje de participación del 95% y PEDRO ALFONSO HERNANDEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.- EPYCA CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.329.128-2 con un porcentaje de participación del 5%, por el valor de la oferta económica presentada, es decir, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS

RESOLUCIÓN No. 3058 26 de Marzo de 2020
“POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF CMA-001-2020-SEN”

SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.679.574.596) incluido IVA, con un plazo de ejecución del contrato de siete meses y dos semanas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos abierto número ICBF CMA-001-2010-SEN cuyo objeto es “REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS” al proponente UNION TEMPORAL EPYCA 2020 representado por LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.750.137 .integrada por CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. CEINTE S.A. identificada con NIT 811.042.842-7 con un porcentaje de participación del 95% y PEDRO ALFONSO HERNANDEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.- EPYCA CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.329.128-2 con un porcentaje de participación del 5%, por el valor de la oferta económica presentada, es decir, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.679.574.596) incluido IVA, con un plazo de ejecución del contrato de siete meses y dos semanas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos previstos en la Ley 1437 del 2011 a los representantes del UNION TEMPORAL BAHAMON- RACIONALIZAR, UNION TEMPORAL DT- CREAMOS Y UNIÓN TEMPORAL EPYCA 2020

ARTICULO TERCERO: Contrata el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C. a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaría General	Ruby Malaver	Asesor(a) Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Reviso	Liliana Cecilia Rojas Leon	Contratista Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	Laura María Hernández Restrepo	Contratista Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO